



VISTOS: los Memorandos N° 001027-2025-DDC AYA/MC y N° 001045-2025-DDC AYA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho; el Memorando N° 003602-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000301-2025-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Informe N° 001157-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el literal b) del sub numeral 6.1.1 y el sub numeral 6.1.3 del numeral 6 de la Directiva N° 004-2025-MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC, establece que el número de fedatarios en la institución se determina según las necesidades del servicio, correspondiendo a la dependencia proponente sustentar debidamente su designación, asignando, como mínimo, un (01) fedatario titular y un (01) fedatario suplente, los mismos que son designados por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por un plazo igual en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000236-2023-SG/MC, se prorroga la designación de la señora Marcelina Berrocal Aviles como fedataria titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, desde el 9 de setiembre de 2023 y por el periodo de dos (2) años; y, se designa al señor Jorge Luis Soto Maguino como fedatario suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, por el periodo de dos (2) años;

Que, con los Memorandos N° 001027-2025-DDC AYA/MC y N° 001045-2025-DDC AYA/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho solicita la designación de los señores Jorge Luis Soto Maguino y Rodney Bettino Asto Palacios, como fedatarios titular y suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, respectivamente, indicando que los servidores propuestos "*no se encuentran comprendidos en las restricciones indicadas en el literal g) del numeral 6.1.1 de la Directiva N° 004-2025-SG/MC*";



Que, a través del Memorando N° 003602-2025-OGRH-SG/MC la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe N° 000249-2025-OGRH-SG-SVF/MC, que concluye que las personas propuestas cumplen los requisitos para ser designados fedatarios, establecidos en la Directiva N° 004-2025-SG/MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000301-2025-OACGD-SG/MC, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita la designación de los señores Jorge Luis Soto Maguino y Rodney Bettino Asto Palacios como fedatarios titular y suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, respectivamente, por un periodo de 3 años;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente acceder a lo solicitado por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;

Con los vistos de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la Oficina General de Recursos Humanos; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 004-2025-MC, "Directiva que establece disposiciones para el procedimiento de autenticación y certificación de firmas, documentos y copias en el Ministerio de Cultura", aprobada con la Resolución de Secretaría General N° 000229-2025-SG/MC; y, en ejercicio de la facultad delegada mediante la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **JORGE LUIS SOTO MAGUINO**, servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatario titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, a partir del 10 de setiembre de 2025, por el periodo de tres (3) años.

Artículo 2.- Designar al señor **RODNEY BETTINO ASTO PALACIOS**, servidor sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como fedatario suplente de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, por el periodo de tres (3) años.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho; la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; y, la Oficina General de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL